



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**DILIGENCIA DE ENTREGA
ART. 456 DEL C.G.P
DIVISORIO**

FECHA	Enero 20 de 2023	HORA	9:00 am			
RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2017	00598	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Demandante	Jorge Iván Castaño Chica	C.C 71.627.285		X
Apoderado Demandante	Sergio Arturo Burgos Álvarez	C.C 71.763.230		X
Demandado	Ángela María Correa Echavarría	C.C 21.610.281	X	
Adjudicataria	Marta Lucía Cadavid Ruiz	C.C 42.898.300	X	
Secuestre	Gloria Isabel Rúa Hernández	C.C 43.086.653	X	
Abogada - Testigo	Diana Hurtado	C.C 43.998.486	X	

En la fecha, el señor Juez se presenta en la dirección del bien ubicado en la carrera 75 número 8 - 32, igualmente se hacen presentes la señora Marta Lucía Cadavid Ruiz (adjudicataria), la señora Gloria Isabel Rúa Hernández (secuestre), y la señora Diana Hurtado (abogada y testigo de la parte demandada), con la observancia que la misma no funge como apoderada de la señora Ángela María.

Ante la renuencia de la Señora Ángela María para realizar la entrega el día de hoy 20 de enero de 2023, se insta a las partes interesadas a llegar a un acuerdo de entrega del bien, a fin de evitar acudir de apoyo policial para el respectivo desalojo y entrega del bien a la adjudicataria.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan extender el plazo de la entrega del bien hasta el **10 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.**, fecha en la cual la señora Ángela María se compromete a hacer entrega del bien completamente vacío, en buen estado, así como respectivo paz y salvo de las cuotas de administración y servicios públicos.

De no hacerse la respectiva entrega, se solicitará acompañamiento de la policía de ser necesario.

La presente decisión se notifica por ESTRADOS.

Así las cosas, se suspende la diligencia hasta la fecha enunciada. No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 9:45 am



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20eef6cbc27fad15c2f71b350a7afa4e1c01d6412d5229bdadf814411b6cbf6f**

Documento generado en 02/02/2023 09:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>